



RESOLUCIÓN NÚMERO **512** DE

(**06 de agosto de 2024**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCON quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCON identificada con cédula de ciudadanía número 33.378.310, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo Provisional de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2023 al 7 de julio de 2024.

Que, mediante Resolución 291 del 27 de junio de 2021, se vinculó en provisionalidad en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la señora LILIANA ANDREA CASTAÑEDA identificada con cédula de ciudadanía número 33.378.310, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11**, desde el 28 de junio de 2023.

Que, mediante Resolución 273 del 2 de mayo de 2024, se aceptó renuncia de la señora LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCON identificada con cédula de ciudadanía número 33.378.310, al empleo provisional de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11**, en la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 18 de julio de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 8.155.381.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCON identificada con cédula de ciudadanía número 33.378.310, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	CASTAÑEDA DUCON LILIANA ANDREA
CEDULA:	33.378.310
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL
FECHA DE INGRESO:	28 de junio de 2023
FECHA DE RETIRO:	7 de julio de 2024
SALARIO BÁSICO:	4.492.340
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	370
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	0
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	15
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	19
DÍAS HÁBILES DE VACACIONES INTERRUPTIDOS:	
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS POR INTERRUPTIÓN:	
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	187

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 28 DE JUNIO DE 2024 AL 7 DE JULIO DE 2024:	43.675
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL	-
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 28 DE JUNIO DE 2023 AL 7 DE JULIO DE 2024:	3.039.971
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES POR INTERRUPCIÓN DE VACACIONES:	-
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 28 DE JUNIO DE 2023 AL 7 DE JULIO DE 2024:	2.466.643
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL:	299.489
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL: 1° DE ENERO DE 2024 AL 7 DE JULIO DE 2024:	2.669.603
TOTAL, DEVENGADO:	8.519.381
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	6.389.536
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	364.000
TOTAL, DEDUCCIONES:	364.000
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	222.100
ICBF	166.600
FONDO NACIONAL DE AHORRO	709.900
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	1.098.600
NETO POR PAGAR:	8.155.381

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 8.155.381.00) M/CTE, a LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCON identificada con cédula de ciudadanía número 33.378.310, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **124**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCON.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCON** en calidad de beneficiaria final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de agosto de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
 Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
 Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---